

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de diciembre del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 023-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, se trató el quinto punto de agenda: “INFORME N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción sobre presuntos actos irregulares en la recepción y almacenamiento de arroz donado por INIA a favor del Gobierno Regional Tumbes”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Presupuesto; asimismo, en su artículo 13°, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, por otro lado, el artículo 21° de la Ley ut supra, en su literal o), establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional; en ese sentido, el artículo 39° de la misma ley, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.3 del artículo 3°, señala que los Consejeros Regionales y/o Comisiones ejercen la función fiscalizadora a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional, así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, citada normatividad en el artículo 119°, señala que la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales de citada comisión;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción se dieron lectura a las conclusiones y recomendaciones del INFORME N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA, suscrito por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, la misma que a la letra dice:

CONCLUSIONES

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción arriban a las siguientes conclusiones:

- ✓ Atendiendo al pedido formulado por el el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes - ingeniero Segismundo Cruces Ordinaria, con fecha 21 de marzo de 2023, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, “INIA” dono a favor del Gobierno Regional de Tumbes, la cantidad de 25,360.00 Arroz en broza (cascara) consumo, variedad INIA 515 CAPOTEÑA.
- ✓ Presuntamente el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, efectúa el retiro del arroz donado por Instituto Nacional de Innovación Agraria, “INIA”, sin contar con la autorización.
- ✓ Presuntamente el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, tomo la decisión de manera personal, de pillar 25,360.00 Arroz en broza (cascara) consumo, variedad INIA 515 CAPOTEÑA. Sin contar con la Orden y/o autorización debida en el marco de los procedimientos administrativos en la normatividad legal vigente, transgrediendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, Aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de marzo del 2023 del título VIII. Disposiciones Específicas en el numeral 8.1.9. que literalmente dice:

Los bienes donados que reciba el Gobierno Regional y sus unidades de organización, deben de ingresar necesariamente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

al Almacén de la Sede Central o de las Direcciones Regionales Sectoriales, para la verificación y cuantificación del responsable de la citada unidad orgánica de acuerdo a la documentación sustentadora de la donación”



- ✓ Presuntamente, se habría incurrido en hechos irregulares en el área de Almacén Central del Gobierno Regional de Tumbes, toda vez que el Jefe de la Unidad de Almacén - el Lic. Adm. Luis Daniel Izquierdo Sánchez, ha emitido una **Nota Entrada de almacén – NEA N° 0001**, sin fecha de emisión, suscrito por el Lic. Adm. Luis Daniel Izquierdo Sánchez, Jefe de la Unidad de Almacén y por el Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, la cual ha señalado cantidades distintas detallándose a continuación:

N°	CODIGO DE ITEMS	ACTA DE RECEPCION	ESTADO	CANTIDAD	UNI/MED	PESO TOTAL KG.	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	PRECIO ESTIMADO	VALOR TOTAL S/
1	0001	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION S/N	BUENO	782	SACCS 10 KG.	7820	ARROZ PILADO	2.50	19,550.00
2	0002	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION S/N	BUENO	31	BOLSAS 5 KG.	155	ARROZ PILADO	2.50	387.50
									S/ 19,937.50

N°	CODIGO DE ITEMS	ACTA DE RECEPCION	ESTADO	CANTIDAD	UNI/MED	PESO TOTAL KG.	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	PRECIO ESTIMADO	VALOR TOTAL S/
1	0001	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION S/N	BUENO	836	SACOS 10 KG.	8360	ARROZ PILADO	2.50	20,900.00
2	0002	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION S/N	BUENO	31	BOLSAS 5 KG.	155	ARROZ PILADO	2.50	387.50
									S/ 21,287.50

- ✓ Se emitió **OPINION LEGAL: SOBRE ACEPTACION DE DONACION** a favor del Gobierno Regional de Tumbes, determinándose **que es VIABLE** la DONACION DE ARROZ EN BROZA VARIEDAD NIA, y derivar todos los actuados al Consejo Regional, para el DICTAMEN respectivo de la comisión que corresponda, emitido por jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Mag. José Manuel Suarez Maza, mediante INFORME N° 274-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ del 04 de mayo de 2023, **RECOMIENDANDO ACEPTAR, LA DONACION DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS. Sin haber cumplido con lo dispuesto** en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPA-SGDI-SG, sobre “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, Aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de marzo del 2023 del Título VIII. Disposiciones Específicas en el numeral 8.1.9. que a la letra dice. “**los bienes donados que reciba el Gobierno Regional y sus unidades de organización, deben de ingresar necesariamente al Almacén de la Sede Central o de las Direcciones Regionales Sectoriales, para la verificación y cuantificación del responsable de la citada unidad orgánica de acuerdo a la documentación sustentadora de la donación**”.
- ✓ Con un análisis organolépticos y microbiológicos verificaron el estado de ochocientos treinta seis (836) sacos de arroz de 10 Kg y 31 bolsas de 5Kg de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Arroz almacenados en la Unidad de Almacén, encontrándose y/o dejando constancia lo siguiente

según lo constatado de manera preliminar, manifestó que existe infestación de producto con gorgojo y gusanos (identificando de manera aleatoria la presencia de gorgojo en hasta 50 sacos de arroz), indicando esto, que, un producto infestado como el que se ha identificado, ya no puede ser sometido a ningún tipo de análisis y/o prueba, ya que por la condición constatada ya no sería necesaria la realización de dichas pruebas, debido a que no es apto para el consumo humano. Así también se identificó que en un saco de arroz existiría la presencia de moho, mediante una inspección física en Atención al Oficio N°0170-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI cel 13 de junio de 2023 (oficio de requerimiento de análisis organolépticos y microbiológicos), en las instalaciones de la Unidad del Almacén del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de obtener las muestras para realizar los estudios correspondientes al arroz pilado.

- ✓ La cantidad de arroz pilado en blanco (8,515 kilogramos) presuntamente no coincide con la cantidad de arroz en cascara ingresado al molino (25,360 kilogramos)
 - Habiéndose realizado la prueba de rendimiento en el molino arrojó 65.4%.
 - Lo que significa que si se tiene 100 kilogramos de arroz en cascara al pilarlo obtendríamos 65.4 kilogramos de arroz en blanco o pilado.
 - Teniendo en cuenta la cantidad de arroz en cascara ingresado (25,360 kilogramos) se presume que aplicando el porcentaje de 65.4% obtendríamos la cantidad de 16,584 kilogramos de arroz en blanco y no lo ingresado. (8,515 kilogramos).
 - Que tratándose de un arroz añejo cuyo porcentaje sería menor a 14% se presume que el % de rendimiento debería ser mayor.
25,360 Kg arroz en broza (cascara)
65.4% = 16,584.

RECOMENDACIONES

La Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción recomienda lo siguiente:

Elevar el presente Informe al Gobernador Regional de Gobierno Regional de Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

- ✓ Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes se tomen las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRFPAT-SGDI-SG, sobre “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, Aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de marzo del 2023 ya que a la fecha pese a ser notificada con fecha 27 de marzo del 2023 ha sido incumplida por parte de sus funcionarios en esta donación de arroz.
- ✓ Recomendar al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que cuando emita OPINION LEGAL: haga un análisis técnico jurídico motivado y acorde con la normativa vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- ✓ Encargar al Secretario del Consejo Regional de Gobierno Regional de Tumbes, remita el presente expediente a la Gerencia de la Contraloría General de la República de Tumbes, así como y a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para que de acuerdo a sus competencias funciones y atribuciones se determine la responsabilidad contra los que resulten responsables ante este presunto hecho irregular.

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el debate del sexto punto de agenda; “INFORME N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA”, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción sobre presuntos actos irregulares en la recepción y almacenamiento de arroz donado por INIA a favor del Gobierno Regional Tumbes, el Pleno del Consejo Regional aprobó el presente informe por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción sobre presuntos actos irregulares en la recepción y almacenamiento de arroz donado por INIA a favor del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR el presente Informe al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes se tomen las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, Aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de marzo del 2023, ya que a la fecha pese a ser notificada con fecha 27 de marzo del 2023 ha sido incumplida por parte de sus funcionarios en esta donación de arroz.

ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que cuando emita OPINION LEGAL: haga un análisis técnico jurídico motivado y acorde con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, remita el presente expediente a la Gerencia de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Contraloría General de la República de Tumbes, así como y a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para que de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones se determine la responsabilidad contra los que resulten responsables ante este presunto hecho irregular.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL